



## RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**Vista** la Resolución de 14 de diciembre de 2018 de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y de apertura del procedimiento de licitación del expediente del SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**Vista** el Acta de 2 de abril de 2019 de apertura de sobre C CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A FÓRMULAS OBJETIVAS y de propuesta de adjudicación del citado expediente, a favor de la UTE AMBULANCIAS DO ATLANTICO, AMBULANCIAS MAR MENOR, AMBULANCIAS SANCHEZ.

**Visto** el voto particular emitido el día 9 de abril por parte del Interventor delegado y miembro de la Mesa de contratación, en relación con el Acta indicada en el apartado anterior y por el cual concluye poniendo de manifiesto *posibles defectos que tengan la consideración de infracción no subsanable de las normas reguladoras de la preparación del expediente.*

**Vista** el Acta extraordinaria de 10 de abril emitida a raíz del voto particular, donde todos los miembros de la Mesa a excepción del Interventor delegado, acuerdan rechazar la propuesta de remitir el expediente a la Junta Regional así como de desistir del procedimiento por entender que no existen causas legales para ello.

**Vista** la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 17 de abril de 2019 por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación del expediente de referencia, y se solicita de la Junta Regional de Contratación Administrativa informe sobre los aspectos relacionados en el voto particular del Interventor delegado.

**Visto** el escrito presentado por la UTE propuesta como adjudicataria de fecha 30 de abril en el que solicitan el alzamiento de la suspensión y la continuación del procedimiento, acompañando dicho escrito dos informes jurídicos que contradicen los argumentos del voto particular del Interventor Delegado y en el que se cuestionan la procedencia de la suspensión, escrito reiterado posteriormente con fecha 14 de mayo de 2019 por el que se solicita nuevamente el levantamiento de la suspensión acordada en el citado expediente y la continuación del procedimiento, a la vez que se señala la improcedencia de la consulta formulada a la Junta Regional de Contratación Administrativa.

**Visto** el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica de 27 de mayo de 2019, requerido a instancias del órgano de contratación como





consecuencia de las actuaciones y documentos incorporados al expediente descritos en los apartados anteriores y en el que se concluye que:

- Legalmente, la petición del informe a la Junta Regional de Contratación Administrativa no suspende el procedimiento.
- El voto particular emitido por el Interventor delegado en la Mesa de contratación tiene el mismo valor que el de cualquier otro miembro de la Mesa.
- La fórmula matemática utilizada está plenamente justificada en el expediente al garantizar un servicio con relación calidad-precio y es una fórmula ampliamente utilizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- La ausencia de informe jurídico a los criterios de adjudicación, existiendo informe jurídico al Pliego Tipo, no produciría, en el caso de ser necesario, la nulidad ni anulabilidad del expediente, sino una irregularidad no invalidante.

**Vista** el informe emitido por la Junta Regional de Contratación Administrativa en fecha 5 de julio de 2019.

## RESUELVO

**Primero.** Acordar el levantamiento de la suspensión en la tramitación del expediente SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA continuándose con los trámites procedimentales que correspondan.

**Segundo.** Notificar la presente Resolución a los licitadores, a la Junta Regional de Contratación Administrativa así como publicar en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.

EL GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
Asensio López Santiago.

